



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

Asesoría

Circular Informativa 156-2020	Área REGISTRAL	Tema OFICIOS ELECTRONICOS DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA - LANUS PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
Norma CIR D.A.N.J. N° 2		Publicación	Fecha 24/06/2020



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano
Circular

Número: IF-2020-40103854-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 23 de junio de 2020

Referencia: EX-2020-39733491- -APN-DNRNPACP#MJ Oficios electrónicos Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús

CIRCULAR D.A.N.J. N° 2

SEÑOR/A ENCARGADO/A, INTERVENTOR/A

Me dirijo a Ud. con relación a las indicaciones brindadas a través de la Circular D.A.N.J. N° 1/2020 respecto de las comunicaciones judiciales y administrativas que se reciben en las sedes de los Registros Seccionales, que no encuadran con lo expresamente normado en la materia por tratarse de archivos enviados por correo electrónico o impresiones de estos archivos que presenta quien diligencia la orden.

En ese sentido, cabe poner de resalto que esta Dirección Nacional ha tomado conocimiento de la existencia de órdenes judiciales apócrifas en formatos electrónicos y aparentemente constatables -según los medios que arbitra el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires desde algunos Juzgados del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús de esa provincia.

En virtud de lo expuesto, independientemente de lo establecido en la Circular D.A.N.J. N° 1/2020, recibida una orden judicial proveniente de dicha jurisdicción, ya sea en formato electrónico o mediante la presentación de la impresión del archivo electrónico, el Registro Seccional Interviniente deberá constatar o solicitar la constatación de la medida, según corresponda, de forma presencial ante el Juzgado interviniente hasta tanto se regularice la situación mencionada.

Saludo a Ud. atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y A LOS
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA,
VIAL O INDUSTRIAL Y CRÉDITOS PRENDARIOS
S / D

Mariana Novo Moncote
Asesor Legal
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos